

**RESOLUCIÓN** :39/2026

**MATERIA** : DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN Y DECLARA DESIERTA LÍNEA DE "ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTORES VOLUMÉTRICOS", ID: 1247197-90-LE25.

Conchalí, 12 de febrero de 2026.

**VISTOS:**

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; Resolución N° 17/2015 de fecha 16 de abril de 2015, establece el orden de prelación de subrogación del Secretario General en caso que éste no se encuentre cumpliendo sus funciones, siendo en primer orden el Director Jurídico y asignó facultades que indican; Las facultades que me asisten en mi calidad de Director Jurídico; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°457/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí; Resolución N°532/2025 de fecha 23 de octubre de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, y corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, la Dirección de Salud, en calidad de unidad requirente, solicitó la licitación pública de "ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTORES VOLUMÉTRICOS".

3.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se licitó públicamente el "ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTORES VOLUMÉTRICOS".

4.- Que, mediante Resolución N°457/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID: **1247197-90-LE25**.

5.- Que, conforme al calendario de la licitación, la publicación del llamado se inició el día 29 de septiembre de 2025 a las 16:05 horas. Durante el período, los interesados no formularon consultas a través del portal. La fecha del cierre de recepción de ofertas fue fijada para el día 07 octubre de 2025 a las 17:01 horas.

6.- Que, según lo indicado en el acta de evaluación de fecha 20 de octubre de 2025, se adjudicó mediante Resolución N°532/2025 de fecha 23 de octubre de 2025 a los siguientes oferentes: **INVERSIONES MUÑOZ OLMOS SPA, RUT N°76.697.632-8; DATAMEDICA SPA, RUT N°76.046.685-9 e IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MARKET SPA, RUT N°76.566.142-0.**

7.- Que, se adjudicó la línea de producto N°1 "TRANSDUCTOR N°1 - COMPATIBLE CON ECÓGRAFO SAMSUNG HS40" al proveedor **INVERSIONES MUÑOZ OLMOS SPA, RUT: N°76.697.632-8.**

8.- Que, según lo informado por Javier Arro de la Dirección de Planificación, mediante correo electrónico el día 12 de febrero de 2025 que, al momento de generar la Orden de Compra correspondiente, se advirtió que el proveedor **INVERSIONES MUÑOZ OLMOS SPA, RUT: N°76.697.632-8, se encuentra inhábil por mantener deudas previsionales.**

9.- Que, según artículo N°58 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 "No podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades. No podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para representar al respectivo Oferente, sin perjuicio de la ratificación que se realice en conformidad a la ley."

10.- Que, además según la normativa del considerando anterior, "Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la Adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto."

11.- Que, conforme a lo señalado en el numeral 20.1 de las Bases Administrativas, que indica que "para suscribir el contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito y habilitado en el "Registro Electrónico Oficial de Proveedores", administrado por la Dirección de Compras. La falta de inscripción habilitará a CORESAM para aplicar la facultad de readjudicación conforme al numeral 19.3 letra e)", corresponde dejar sin efecto dicha adjudicación.

12.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigentes.


**RESUELVO:**

**DÉJESE SIN EFECTO** la adjudicación de la Resolución N°532/2025, a la empresa **INVERSIONES MUÑOZ OLMOS SPA, RUT: N°76.697.632-8**, correspondiente a la línea de producto N°1 "TRANSDUCTOR N°1 - COMPATIBLE CON ECÓGRAFO SAMSUNG HS40" de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTORES VOLUMÉTRICOS", ID:1247197-90-LE25.

Ateniendo a la inexistencia de otro oferente que disponga que la línea de producto mencionada,

**DECLARÉSE DESIERTA**, la línea de producto N°1 "TRANSDUCTOR N°1 - COMPATIBLE CON ECÓGRAFO SAMSUNG HS40" de la licitación pública ID: 1247197-90-LE25, denominada "ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTORES VOLUMÉTRICOS" a la empresa **INVERSIONES MUÑOZ OLMOS SPA, RUT: N°76.697.632-8**, conforme a lo establecido en el artículo N°58 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y disposiciones normativas establecidas en las bases administrativas de la presente licitación pública.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE**

  
**SEBASTIAN MALDONADO TAPIA**  
**SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE**  
**CORESAM**



src/ccc  
Distribución:  
Dirección de Planificación  
Dirección Jurídica  
Secretaría General  
Dirección de Salud